

SALTA, 18 MAR. 2015

Nº 00034

Expediente Nº 14.263/13

VISTO la Nota Nº 2540/14 presentada por la Ing. Claudia Marcela TAPIA, mediante la cual eleva su renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2014, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Física I", y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de febrero del corriente año concluyó la licencia sin goce de haberes que le fuera otorgada a la docente, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la materia "Operaciones Unitarias" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera.

Que la Ing. TAPIA revista actualmente como Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la asignatura "Operaciones Unitarias", en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, y con Dedicación Semiexclusiva en "Análisis Matemático I" y "Física I" (cargo al cual renuncia mediante Nota Nº 2540/14), como así también como Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva en "Física I".

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º del "Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta" aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, cada cargo con Dedicación Semiexclusiva importa veinte (20) horas semanales de labor académica y cada uno con Dedicación Simple, diez (10) horas.

Que siendo ello así, la Ing. TAPIA acumularía a partir del 1 de marzo del corriente año, de aceptarse la renuncia en consideración, cincuenta (50) horas semanales de labor académica.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00034

Expediente Nº 14.263/13

Que el Inciso c) del Artículo 6º de la reglamentación citada dispone que *“el máximo de cargos docentes simultáneos acumulables en el sistema universitario no podrá superar las 50 horas semanales”*.

Que la Escuela de Ingeniería Química ha tomado conocimiento de la Nota Nº 2540/14 y aconseja que se acepte la renuncia de la Ing. TAPIA.

Que tuvieron intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica y la División Personal de la Facultad.

Que se ha expedido al respecto la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho Nº 10/2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, reanudada el 11 de marzo de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada, a partir del 1 de diciembre de 2014, la renuncia presentada por la Ing. Claudia Marcela TAPIA al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Física I” de los planes de estudio vigentes de las carreras de Ingeniería de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese, comuníquese a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. Marta Cecilia POCOVÍ –en su calidad de Responsable de Cátedra-; a la Ing. Claudia Marcela TAPIA; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Docencia; a la División Personal y gírense los obrados a la Dirección General



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.263/13

Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 0 3 4 -HCD-2015

Dra. MARTA CECILIA PUCOVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa